



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (04) de mayo de dos mil quince (2015)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación N° 70-001-23-31-000-2014-00097-00
Demandante: Maria Del Socorro Gándara Díaz.
Demandado: Nación- Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento de Sucre – Secretaría de Educación Departamental de Sucre- Fiduprevisora S.A.

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, y en virtud que la entidad demandada presentó memorial en debida forma¹, se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Tener por contestada la demanda presentada por el apoderado judicial de la Nación- Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento de Sucre – Secretaría de Educación Departamental de Sucre.

SEGUNDO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día **VEINTIDOS (22) de SEPTIEMBRE del DOS MIL QUINCE (2015), a partir de las CUATRO de la Tarde (04:00 P.M.)**.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. **LEONARDO FAJARDO SANABRIA**, identificado con C.C. No. 92.534.973 de Sincelejo y T.P. No. 142.954 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial del municipio del Departamento de Sucre, conforme al poder conferido².

¹ La notificación por correo electrónico visible a folios 44 - 59 se realizó el 04/07/2014, por cuanto tenía la parte demandada hasta el 23/10/2014, presentándose contestación de la demanda el día 19/08/2014 y 11/10/2014, la cual fue presentada dentro del término.

² Poder visible a folio 63.

CUARTO: Reconocer personería a la Dra. **ANA RAQUEL MIRANDA DE LA HOZ**, identificada con C.C. No. 55.225.842 de Sincelejo y T.P. No. 179.052 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial del Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, conforme al poder conferido³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA

Juez

³ Folio 87